



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0317 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho; 22 DIC. 2016

VISTOS:

El Decreto Nº 11314-2016 GRA/GR-GG, Carta Nº 007-2016-CONSORCIO GÓMEZ, Informe Nº 49-2016-GRA/OSRH-IO-JHB, Oficio Nº 227-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio Nº 2305-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Informe Nº 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, Oficio Nº 1004-2016-GRA/GG-ORADM, Carta Nº 017-2016-CONSORCIO GÓMEZ, Carta Nº 024-2016-CONSORCIO GÓMEZ, Carta Nº 027-2016-CONSORCIO GÓMEZ, Memorando Múltiple Nº 135-2016-GRA/GG-GRI, Informe Nº 139-2016-GRA/OSR-HTA-CJRO-RO, Oficio Nº 352-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, Oficio Nº 1001-2016-GRA/GG-GRI, Oficio Nº 1010-2016-GRA/GG-GRI sobre ampliación de plazo del Contrato Nº 055-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL del proyecto “Construcción Trocha Carrozable Huaychao - Tupin - Ccarasencca - Espincuy - Rodeo Pampa - Chuqui - Nuevo Progreso - Ccanopata - Ccano - Distrito y Provincia De Huanta - Ayacucho”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Contrato Nº 055-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de fecha 06 de julio del 2016 que celebra de una parte la empresa Consorcio Gómez y el Gobierno Regional, cuyo objeto del contrato es el servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica sobre Orugas a todo Costo para la obra: meta 0021 “Construcción Trocha Carrozable Huaychao - Tupin - Ccarasencca - Espincuy - Rodeo Pampa - Chuqui - Nuevo Progreso - Ccanopata - Ccano - Distrito y Provincia De Huanta - Ayacucho” con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 007-2016-CONSORCIO GÓMEZ de fecha 19 de agosto del 2016 el representante Común del Consorcio solicita la ampliación de plazo del servicio contratado por 45 días calendarios por razones no imputables al contratista a razón de no contar con frente de trabajo porque los trabajos de perforación y voladura aun no inician;

Que, mediante Informe Nº 49-2016-GRA/OSRH-IO-JHB de fecha 22 de agosto el Inspector de Obra remite opinión a la solicitud de ampliación de plazo, indicando que los retrasos son por que no se cuenta con un postor adjudicado para realizar los



servicios de perforación y voladura, por lo que concluye que se le acepte la solicitud de ampliación por 45 días calendarios, por lo que es derivado a la Sub Gerencia de Obras mediante Oficio N° 227-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D de fecha 25 de agosto del 2016;

Que, con Oficio N° 2305-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 29 de agosto del 2016 se remite la opinión sobre ampliación de plazo del servicio de perforación y voladura de roca a todo costo a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 05 de setiembre del 2016 el responsable de la unidad de programación y licitaciones concluye que, como el hecho generador del retraso de cumplimiento del contrato aún existe no procede la solicitud de ampliación de plazo y se le comunice al contratista que deberá presentar su solicitud dentro de los 07 días hábiles de terminado el hecho generador, por lo que mediante Oficio N° 1004-2016-GRA/GG-ORADM de fecha 07 de setiembre del 2016 es derivado al Director Sub Regional;

Que, mediante Carta N° 017-2016-Consorcio Gómez de fecha 21 de octubre del 2016, Carta N° 024-2016-Consorcio Gómez de fecha 11 de noviembre del 2016, Carta N° 027-2016-Consorcio Gómez de fecha 15 de noviembre del 2016 el representante común del consorcio Gómez reitera la solicitud de ampliación de plazo indicando que con fecha 26 de octubre del 2016 se ha constituido a la obra la empresa ganadora que realizará los servicios de perforación y voladura, por lo tanto solicita se apruebe la ampliación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 135-2016-GRA/GG-GRI de fecha 28 de noviembre el Gerente Regional de Infraestructura solicita el sustento y opinión sobre la Ampliación de plazo;

Que, mediante Oficio N° 352-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D de fecha 02 de diciembre del 2016 el Director Sub Regional Huanta remite el Informe N° 139-2016-GRA/OSRHTA-CJRO-RO de fecha 02 de diciembre del 2016 elaborado por el Residente de Obra con el respectivo Visto Bueno del Inspector de Obra donde indican que la empresa encargada del alquiler de maquinaria excavadora sobre orugas estaba realizando los trabajos con normalidad, y que la convocatoria para realizar el servicio de perforación y voladura fue declarado desierto en su primera convocatoria, razón por la cual se habría generado retrasos en cumplimiento de los servicios del Consorcio Gómez, es así que mediante el Informe N° 49-2016-GRA/OSRH-IO-JHB el inspector de obra opina favorablemente a la solicitud de ampliación de plazo por 45 días calendarios; y que el Consorcio Gómez está en el derecho de presentar su ampliación de plazo contractual toda vez que se esté cumpliendo su plazo y justificando su causal por hechos no imputables al contratista, por lo que concluye que su solicitud de ampliación de plazo de 45 días calendarios sea prorrogado hasta el 15 de diciembre del 2015, ya que aún se están realizando los trabajos de perforación y voladura, por lo que las excavadoras deberán de realizar las labores de desquinche, eliminación y limpieza de escombros; ya que el representante legal de la empresa encargada del servicio de perforación y voladura solicitó una ampliación de plazo por 15 días calendarios, teniendo en cuenta que la firma del contrato fue el 12 de octubre del 2016, plazo de ejecución es de 45 el cual fue consentida mediante Oficio N° 1001-2016-GRA/GG-GRI de fecha 30 de noviembre del 2016, Decreto N° 11202-2016 GRA/GR-GG de fecha 12 de diciembre del 2016 el nuevo plazo contractual sería hasta el 11 de diciembre del 2015;



Que, mediante Oficio N° 1010-2016-GRA/GG-GRI de fecha 07 de diciembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura emite la opinión sobre ampliación de plazo al Gerente Regional General para que a través de su despacho continúe los tramites orientados en emitir el pronunciamiento de ampliación de plazo del contrato N° 055-2016-GRA-SEDE CENTRAL hasta el día 15 de diciembre del 2016;

Que, mediante Decreto N° 11314-16 GRA/GR-GG de fecha 14 de diciembre del 2016 el Gerente Regional General indica se sirva remitir la elaboración del proyecto de resolución, por lo que mediante Decreto N° 9858-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9493-2016-GRA/GG-GRI-SGO la Sub Gerencia de Obras procede a proyectar la resolución.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981; Resolución Ejecutiva Regional N° 0749-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en base a los antecedentes documentados y opinión de los principales responsable de obra Ing. Residente e Inspector de obra la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Representante Común de la empresa Consorcio Gómez para el servicio de Alquiler de Excavadora Hidráulica sobre Orugas a todo Costo para la obra: meta 0021 "Construcción Trocha Carrozable Huaychao - Tupin - Ccarasencca - Espincuy - Rodeo Pampa - Chuqui - Nuevo Progreso - Ccanopata - Ccano - Distrito y Provincia De Huanta - Ayacucho" Contrato N° 055-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL siendo la finalización del plazo contractual el 15 de diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK GARCIA CASTRO
GERENTE

